



Expte. CONP/2023/8809.

**RESOLUCION** por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización de la obra "ACTUACIÓN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS. ACACIA NEGRA EN EL CORDAL DE PEÓN" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la realización de la obra de "ACTUACIÓN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS. ACACIA NEGRA EN EL CORDAL DE PEÓN" propuesto por la Dirección General de Gestión Forestal resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Recibido Informe Propuesta del Servicio de Gestión Forestal para el encargo de realización de la obra mencionada anteriormente a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución desde su inicio hasta el 31 de mayo de 2026.

**Segundo.-** El presupuesto del encargo asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (299.404,20 euros)** con la siguiente distribución de anualidades: (5.838,85 € para 2023; 160.360,64 € para 2024; 121.595,28 € para 2025 y 11.609,43 € para 2026), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205065514672754





Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, Reforma 2, Inversión 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631002 (anteriormente 17.04.531B.631.002) (Código PEP: 2023/000915 “MRR. Actuaciones Cordal de Peón y ficha de financiación afectada 2021/F/000123 MRR-CSMA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

**Tercero.-** Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas de 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

**Cuarto.-** Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Gestión Forestal y en aras a determinar que el encargo de este proyecto encaja en el objeto social de TRAGSA:

*“Constituye el objeto del encargo la erradicación de la acacia negra (Acacia melanoxylon), especie exótica invasora en el Monte de Utilidad Pública nº 364 “Cordal de Peón, Osil, Cañedo y Cuétara” y en el Monte en Convenio nº 4.169 “Campa de Arbazal”, ambos situados en el municipio de Villaviciosa, mediante la utilización de diferentes métodos dependiendo del tamaño de los pies: aplicación de herbicida en el tocón mediante pincelado tras la corta, inyección de herbicida en el fuste, aplicación de herbicida en cortes oblicuos realizados en el fuste, desbroce y aplicación del herbicida al regenerado. Se actuará sobre una superficie de 96,36 has en Cordal de Peón y de 109,47 has en Campa de Arbazal.*

En la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se explicita el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Dentro de esta disposición, en su punto N°4 dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

Entre estas funciones en el apartado a) se dice: “La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.”



Estado del documento

Original

Página 2 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205065514672754





**Quinto.-** Por Resolución de fecha 17 de agosto de 2023 se aprobó el Proyecto que ha de regir la obra de referencia.

**Sexto.-** Por Resolución de fecha 21 de agosto de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de **“ACTUACIÓN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS. ACACIA NEGRA EN EL CORDAL DE PEÓN”**, con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (299.404,20 euros) con la siguiente distribución de anualidades: (5.838,85 € para 2023; 160.360,64 € para 2024; 121.595,28 € para 2025 y 11.609,43 € para 2026), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, Reforma 2, Inversión 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631002 (anteriormente 17.04.531B.631.002) (Código PEP: 2023/000915 “MRR. Actuaciones Cordal de Peón y ficha de financiación afectada 2021/F/000123 MRR-CSMA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y un plazo de ejecución desde su inicio hasta el 31 de mayo de 2026, y se aprobaron el presupuesto y los precios de usuario que se relacionan en el Anexo a esa Resolución, aplicables al encargo a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, consistente en la realización de la obra de referencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales”; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Además le serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205065514672754		



cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros.

**Tercero.-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

**Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (299.404,20 euros)** con la siguiente distribución de anualidades: (5.838,85 € para 2023; 160.360,64 € para 2024; 121.595,28 € para 2025 y 11.609,43 € para 2026), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad", Reforma 2, Inversión 2 "Conservación de la biodiversidad terrestre y marina", con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631002 (anteriormente 17.04.531B.631.002)

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205065514672754		



(Código PEP: 2023/000915 "MRR. Actuaciones Cordal de Peón y ficha de financiación afectada 2021/F/000123 MRR-CSMA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD, nº de expediente "R" 1900001609 (anteriormente 1700008973) a favor de la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)** con CIF A28476208 y domicilio en Asturias, Avda. Galicia, nº 46 (33005 Oviedo), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización de la obra consistente en la **"ACTUACIÓN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS. ACACIA NEGRA EN EL CORDAL DE PEÓN"**

**Segundo.- ORDENAR LA REALIZACIÓN** de la citada obra a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.** como Servicio Técnico de la Administración por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (299.404,20 euros)** y con un plazo de ejecución desde su inicio hasta el 31 de mayo de 2026.

**Tercero.- NOMBRAR** como Responsable del encargo a **Don Jesús Carrascal Fernández**, ingeniero de Montes adscrito al Servicio de Gestión Forestal.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente documento.

**Quinto.-** Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205065514672754

